



INFORME 09 DE 2022 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO (SARM) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DIÁLOGO DEL 01 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), la efectividad y cumplimiento de las etapas y los elementos del SARM, de acuerdo con el marco normativo vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el Capítulo XXI Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen), verificación del cumplimiento normativo del Sistema de Información DIÁLOGO, reportando los resultados obtenidos a la Junta Directiva, Comité de Auditoría y Gerencia General (GERGE).

1.1 Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento del cumplimiento de la CE 020 de 2019 de la SFC para Margen de Solvencia y Requerimientos de Patrimonio; asimismo, seguimiento de la implementación del Capítulo XXXI en la CBCF Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023) en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”.
- Revisar la composición del portafolio de inversión de acuerdo con los límites establecidos por la CPVMP y el perfil de riesgo autorizado por la Junta Directiva. Asimismo, validar las inversiones realizadas durante el periodo auditado, realización de muestreo de grabaciones de las comunicaciones, con el fin de validar los requerimientos normativos de la SFC y el monitoreo correspondiente de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI).
- Validar los informes remitidos por la Revisoría Fiscal pertinentes al SARM según lo establecido en el numeral 6.5.1 del marco normativo de la SFC, las recomendaciones impartidas por este Órgano de Control y las acciones de la CPVMP, para subsanarlas.
- Validar el cumplimiento normativo del Sistema de Información DIÁLOGO.
- Revisar las comunicaciones por parte de la SFC con requerimientos de información pertinentes al SARM y las respuestas por parte de la CPVMP en los tiempos establecidos.
- Revisión del oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, verificando a través de muestras aleatorias de fechas, los reportes realizados por la OAGRI en las periodicidades establecidas normativamente.
- Verificación del cumplimiento de los reportes a la SFC del Formato 351 (Composición del Portafolio de Inversión) y del Formato 386 (Valor en Riesgo por Módulos) de acuerdo con la periodicidad requerida.
- Seguimiento periodo auditado del cumplimiento de los Cupos de Emisor y Contraparte, así como las aprobaciones pertinentes por Junta Directiva.





2. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de las etapas y elementos del SARM para el periodo auditado entre el 01-06-2021 hasta el 31-03-2022, según el marco normativo de la SFC; verificando el cumplimiento normativo del Sistema de Información DIÁLOGO, las políticas, procedimientos, estructura organizacional, los procesos interrelacionados, los reportes realizados a Junta Directiva y la Alta Gerencia, entre otros requisitos normativos y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARM, Manual de Políticas y Gestión de Inversiones y demás documentación relacionada.

3. METODOLOGÍA

Según lo estipulado en el marco normativo de la SFC y lo documentado en la “**Guía de operaciones: Evaluar SARM**” con código CI-NA-GU-009, para el desarrollo de los objetivos de auditoría descritos, la OFCIN realiza un requerimiento inicial de información a la OAGRI que le permite al equipo auditor hacer un diagnóstico inicial del cumplimiento normativo del SARM, verificando la observancia de las políticas internas establecidas para su gestión durante el periodo auditado, el marco normativo de la SFC para DIÁLOGO, evaluando la documentación controlada y su actualización, revisando a través de técnicas de muestreo aleatorio los reportes a la SFC, a la Alta Gerencia, la realización de las inversiones con el debido cumplimiento normativo en cuanto a grabación de comunicaciones, capacitación de los diferentes procesos interrelacionados con el SARM y en general, el cumplimiento normativo establecido por la SFC y a las políticas adoptadas por la CPVMP.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Capítulo XXI Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 050 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) de la SFC.
- Capítulo XXXI en la CBCF Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023) en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”.
- Carta Circular 100 de 2020 del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV).
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Decreto 2555 de 2010, Decreto Único del Sistema Financiero, CE 100 de 1995 SFC Capítulos adicionales I, XIX, y XXV
- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía





- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno” (SCI).
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”
- Norma ISO 31000: 2018
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que modifica la Ley 1474 de 2011.

4.2. Normatividad Interna

- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Manual SARM: código GR-NA-MA-002, versión 011 del 27-11-2020.
- Manual de Políticas y Gestión de Inversiones código TE-NA-MA-002 versión 005 del 23-12-2020.
- Procedimiento “Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos de Mercado” código GR-NA-PR-027 versión 005 del 21-12-2021.
- Procedimiento “Administración de las Operaciones de Tesorería” código CU-NA-PR-016, versión 015 del 21-07-2021.
- Guía “Valoración Diaria del Portafolio de Inversiones”, versión 006 del 18-02-2022
- Guía “Riesgo de Mercado” código GR-NA-GU-021 versión 006 del 21-12-2021.
- Guía “Grabación de Comunicaciones” código GR-NA-GU-007 versión 004 del 20-08-2020.
- Guía “Seguimiento Cupos Emisor y/o Contraparte” código GR-NA-GU-022 versión 005 del 20-08-2020.
- Guía “Evaluar SARM” código CI-NA-GU-009 versión 010 del 07-12-2021.





5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARM DEL 01-06-2021 AL 31-03-2022

La CPVMP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vigilada por la SFC; por lo que la normatividad aplicable para el SARM se encuentra en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen), identificando al riesgo de Mercado, cómo la posibilidad de incurrir en pérdidas por la disminución del portafolio de inversión, por efectos de cambios en los instrumentos financieros con posiciones dentro o fuera del balance.

La OFCIN desarrolló esta auditoría alternando actividades presenciales y de forma virtual, por la coyuntura derivada por la COVID-19, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Seguimiento de la implementación del Capítulo XXXI en la CBCF del SIAR estipulado en la CE 018 del 2021 de la SFC

Durante el periodo auditado, la SFC expidió la CE 018 del 22-09-2021, en donde se estableció “un sistema que integre la administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, contraparte, garantía, seguros y país, e incorpore instrucciones en materia de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes”; estableciendo el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), permitiendo a las entidades financieras, tener una visión global de los riesgos a los que están expuestas, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia; siendo así, la SFC, creó el Capítulo XXXI, en la CBCF (CE 100 de 1995) con el SIAR y sus respectivos anexos. Las instrucciones impartidas en este nuevo capítulo entrarán en vigencia a partir del 01-06-2021; siendo así, las entidades vigiladas, deben remitir a la SFC, un “Plan Interno de Implementación” el cual debía presentarse a más tardar el 22-12-2021, “con posterioridad a la presentación de este Plan y hasta el cumplimiento de los plazos de implementación, las entidades deben remitir trimestralmente, dentro de los 10 primeros días calendario del mes correspondiente, un informe de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación.

La OFCIN, ha realizado seguimiento a la CPVMP para el cumplimiento de las instrucciones de la SFC descritas anteriormente; evidenciando:





- i) Radicado 03-01-20211221050811 del 21-12-2021 la remisión por parte de la CPVMP, del Plan Interno de Implementación del SIAR, con el anexo del Cronograma de actividades, cumpliendo con los plazos establecidos por la SFC, sin que se observen por el auditor, comunicaciones al respecto.
- ii) Radicado 03-01-20220404011073 del 04-04-2022, con el “Informe trimestral de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación”, corte al 31-03-2022, de la CPVMP que contempla las actividades realizadas; evidenciando por el auditor la primera versión de Manual SIAR, incluyendo Parte I “Generalidades”, Parte II “Gestión de Riesgo de Mercado”, Parte III “Riesgo de Emisor, Depositario y Contraparte”; observando el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Interno de Implementación SIAR definido por la CPVMP para el I trimestre de 2022, sin generar observaciones.

Recomendación 01: la OFCIN realizará seguimiento trimestral durante la vigencia 2022 y hasta que se culmine la implementación en la CPVMP, de lo establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), junto con los informes de avances remitidos trimestralmente a la SFC con los radicados pertinentes; se recomienda a la OAGRI, enviar al equipo auditor, los Informes de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación, junto con los anexos y radicados trimestralmente, para su seguimiento.

5.2. Análisis en el periodo auditado de la Composición del Portafolio de la CPVMP y Duración Promedio

Durante el periodo auditado, la OFCIN asistió como invitado permanente a las sesiones mensuales del Comité de Riesgos, realizando seguimiento a lo reportado por la OAGRI en los Informes mensuales de SARM, sin observar incumplimiento a las políticas internas y límites establecidos por la CPVMP y con nivel de riesgo de mercado bajo para todo el periodo de observación.

Con corte al 31-03-2022, el auditor observa la composición del portafolio de la CPVMP, por títulos de Renta Fija, Derechos Fiduciarios, Acciones, Fondos de Inversión Colectiva FIC y Disponible, así:

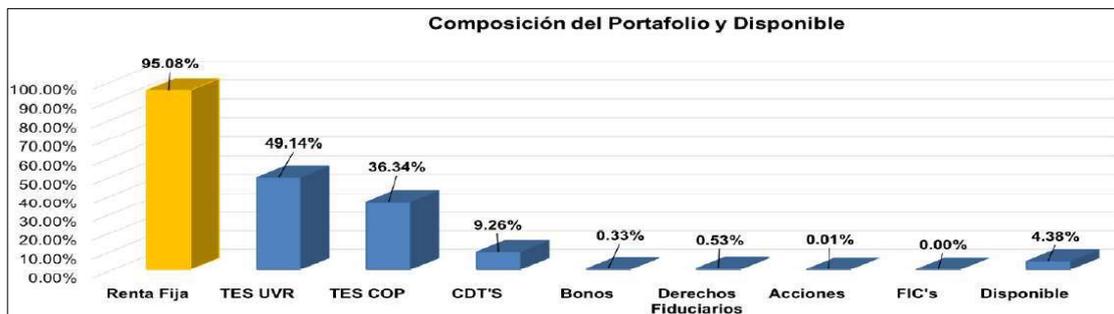


Figura 01. Composición de Portafolio de Inversiones CPVMP. Fuente: OAGRI, Comité de Riesgos 25-04-2022.





De acuerdo con lo anterior, el total del portafolio de inversión al 31-03-2022, suma COP\$6,83 billones de pesos, compuesto así:

Composición Portafolio	Valor de Mercado	% Participación	Duración (Años)	TIR
Renta Fija	\$ 6,496,319,323,847	95.08%	4.7609	10.11%
TES UVR	\$ 3,357,479,721,960	49.14%	4.9303	13.29%
TES COP	\$ 2,483,136,229,975	36.34%	5.6174	6.87%
CDT'S	\$ 632,948,294,369	9.26%	0.6001	6.12%
Bonos	\$ 22,755,077,543	0.33%	1.3137	6.45%
Derechos Fiduciarios	\$ 36,125,537,948	0.53%		
Acciones	\$ 880,097,576	0.01%		
FIC's	\$ 1,185,573	0.00%		4.79%
Disponible	\$ 298,962,171,110	4.38%		4.49%
Valor Total del Portafolio	\$ 6,832,288,316,053	100.00%	TIR Ponderada	9.86%
			Duración Ponderada	4.52

Figura 02. Portafolio de Inversiones a TIR (cifras en millones de pesos). Fuente: OAGRI, Comité de Riesgos 25-04-2022.

Los títulos que conforman la conforman la clasificación Renta Fija son: títulos de riesgo cero (emitidos por la Nación) con un 85.49 %, CDT de Entidades Financieras calificadas AAA con 9.26 % y bonos del sector real (ISA) y financiero (Banco Popular, Occidente y Bancóldex) con 0.33 %.

5.3. Verificación del VAR de Mercado

Con corte al 31-03-2022, las posiciones que generan Valor de Exposición de Riesgo de Mercado, de acuerdo con la metodología estándar de la SFC establecida en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen), son:

- Inversiones negociables en Fondos de Inversión Colectiva (FIC)
- Acción de Servicios Postales Nacionales S.A. (4/72), clasificada como inversión disponible para la venta

El VAR reportado a la SFC, al I trimestre del 2022 fue de \$129.58 millones, cumpliendo con los límites aprobados por Junta Directiva durante el último año de observación:

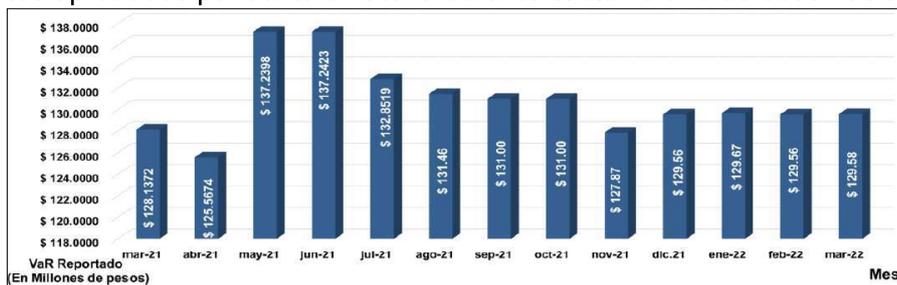


Figura 03. VAR de Mercado reportado SFC (cifras en millones de pesos) de marzo 2021 a marzo 2022. Fuente: OAGRI, Comité de Riesgos 25-04-2022.





Durante el periodo auditado, la OFCIN evidenció el cumplimiento del VAR de Mercado reportado a la SFC, de acuerdo con los informes de Comités de Riesgos, según lo establecido en el Manual SARM código GR-NA-MA-002, versión 011 del 27-11-2020, numeral 7.4.1.

5.4. Revisión Indicadores de seguimiento y control al Riesgo de Mercado

En el Manual SARM código GR-NA-MA-002, versión 011 del 27-11-2020 numeral 7.9.2, se encuentran definidos los indicadores de seguimiento y control al Riesgo de Mercado los cuales son diseñados por la OAGRI y reportados en los informes de Comité de Riesgos y Junta Directiva. Los indicadores corresponden a:

- a) Sharpe Ratio: presenta la rentabilidad del portafolio ajustada por nivel de riesgo asumido.
- b) Traking error: es el diferencial de riesgo incurrido respecto a la rentabilidad esperada del mercado
- c) Alpha: representa el exceso de retorno sobre el Benchmark o activo libre de riesgo.
- d) Índice de Herfindahl – Hirschmann: calcula el nivel de concentración de los activos que integran un portafolio de inversión de acuerdo con su porcentaje de participación

Las metodologías de cálculo fueron revisadas por el auditor en el requerimiento de información a la OAGRI del 01-04-2022, sin generar observaciones y los resultados de las mediciones, han sido validados por la OFCIN en el seguimiento mensual de los Informes de SARM presentados en los Comités de Riesgo así:

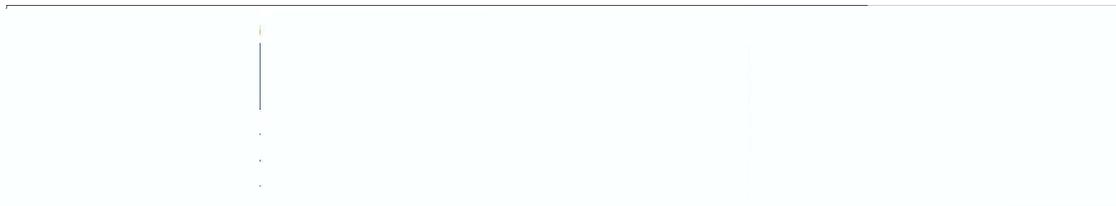


Figura 04. Indicadores de seguimiento y control al Riesgo de Mercado. Fuente: OAGRI, Comité de Riesgos 25-04-2022.

En prueba de recorrido del 27-04-2022 se revisó con la OAGRI, la documentación de las metodologías de cálculo y los resultados obtenidos para los meses en observación de la figura 04, generando la siguiente:

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la OAGRI documentar en las Guías y/o Procedimientos pertinentes, la definición de los indicadores Sharpe Ratio, Traking error, Alpha e Índice de Herfindahl – Hirschmann, sus metodologías de cálculo, la presentación en los informes de Comité de Riesgos, con el fin de contar con la trazabilidad de su cálculo en la OAGRI y el personal encargado del SARM; lo anterior, se sugiere sea documentado, con antelación de la culminación de los ajustes de lo establecido para el SIAR, por la SFC





en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023).

5.5. Revisión cumplimiento normativo Infraestructura Tecnológica

En consideración a lo requerido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.6, para la Infraestructura Tecnológica, el equipo auditor revisó el cumplimiento normativo de la CPVMP, de acuerdo con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de operaciones.

El Sistema de información principal para la gestión del SARM es el aplicativo DIÁLOGO, en el requerimiento de información del 01-04-2022, el auditor validó el cumplimiento del Manual, el cual contiene las características técnicas y funcionales del sistema, su parametrización; DIÁLOGO se integra con el aplicativo SEVEN para la contabilización pertinente por medio de web service, asimismo, la OFCIN evidenció el uso de BLOOMBERG para el análisis por parte de la OAGRI del comportamiento del mercado y PRECIA como proveedor de precios para la valoración requerida del portafolio de inversión.

El auditor realizó verificación en el ambiente de pruebas y producción en DIÁLOGO, observando el funcionamiento de los reportes, las consultas, el cumplimiento de los límites establecidos, se encuentran establecidos los perfiles para los roles de Front, Middle y Back Office con el cumplimiento de las funciones establecidas por la CPVMP en el Manual SARM código GR-NA-MA-002, versión 011 del 27-11-2020 numeral 7.2.3.

Por su parte, el auditor revisó el Informe No. 15 de 2020 de la OFCIN en donde fue evaluado técnicamente el Sistema de Información DIÁLOGO, verificando la subsanación de las debilidades detectadas y el cumplimiento del PMP en SVE:



Figura 05. PMP Informe 15 de 2020, Auditoría SARM y DIÁLOGO OFCIN, fuente: SVE, 25-04-2022.

No se generan observaciones por parte del auditor, del cumplimiento normativo de la Infraestructura Tecnológica, según lo requerido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.6. Sin embargo, de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.1 del presente informe, la OFCIN genera la siguiente:





Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la OAGRI verificar y realizar los ajustes requeridos al Sistema de Información DIÁLOGO, en la implementación del SIAR establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), Parte I, numeral 4, “Infraestructura tecnológica y sistemas de información”; la OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a realizar para la “Gestión del Riesgo de Mercado”.

5.6. Verificación inversiones realizadas del 01-06-2021 al 31-03-2022

El auditor verificó las inversiones realizadas durante el periodo auditado, según las políticas internas de los títulos en los que puede operar el Área de Tesorería contenidas en el Manual de Políticas y Gestión de Inversiones, código TE-NA-MA-002, versión 005 del 23-12-2020, numeral 7.2 y las estrategias de inversión aprobadas en los Comités Financieros, en donde la OFCIN asiste como invitado permanente; las inversiones realizadas son las siguientes:



Figura 06. Inversiones realizadas periodo auditado del 01-06-2021 hasta el 31-03-2022. Fuente: requerimiento de información, OAGRI 01-04-2022.

La OFCIN verificó el cumplimiento normativo de la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.2, literal h, “grabar las llamadas del Font, Middle y Back Office, con el fin de garantizar que todas las transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros, puedan ser reconstruidas desde el momento en que se imparten las órdenes de compra o venta, la ejecución de las mismas y su correspondiente compensación y liquidación” y la política interna en el Manual de Políticas y Gestión de Inversiones, código TE-NA-MA-002, versión 005 del 23-12-2020, numeral 14.2, el auditor realizó muestra de operaciones de negociación, aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, verificando los aspectos relacionados en la Guía Grabación de Comunicaciones con código GR-NA-GU-007, versión 004 del 20-08-2020, numeral 5.5, en donde se requiere que la OFCIN realice actividades entre las que se encuentran:

- Verificar el debido archivo de las copias
- Verificar aleatoriamente la veracidad del contenido de las copias
- Prueba selectiva sobre las grabaciones

Siendo así, la muestra seleccionada por la OFCIN y la verificación del auditor es la siguiente:



Figura 07. Muestra OFCIN Inversiones realizadas periodo auditado. Fuente: elaboración propia, requerimiento de Información, OAGRI 22-04-2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Corficolombiana 140222	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	2 elementos	Compartido
Corficolombiana141221.txt	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	747 bytes	Compartido
Corficolombiana141221.wav	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	117 MB	Compartido
Minhacienda 130821.txt	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	741 bytes	Compartido
Minhacienda 130821.wav	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	84,1 MB	Compartido
MINHACIENDA 221021.txt	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	741 bytes	Compartido
MINHACIENDA 221021.wav	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	59,8 MB	Compartido
Muestra Control de Operaciones 2021-202...	Hace 3 días	Andrea Maria Bernal Puert	12,2 KB	Compartido

Figura 08. Evidencia archivos de audio, grabaciones de la muestra OFCIN - Inversiones realizadas periodo auditado. Fuente: requerimiento de Información, OAGRI 22-04-2022

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Gestión de Inversiones, código TE-NA-MA-002, versión 005 del 23-12-2020, numeral 14.1 y 14.2, el auditor verificó cada una de las grabaciones de las operaciones relacionadas en la figura 07, remitidas por la OAGRI en el requerimiento de información del 22-04-2022, validando las Papeletas reportadas en DIÁLOGO y la Planilla con la verificación de las condiciones de las operaciones por parte de la OAGRI:



Figura 09. Validación OFCIN Muestra Inversiones realizadas periodo auditado – revisión Papeleta reporte DIÁLOGO y Grabación llamadas telefónicas. Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información, OAGRI 22-04-2022

Protocolo Cierre de Operaciones				
Fecha	13/08/2021	22/10/2021	14/12/2021	16/02/2022
Entidad	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía			
Nombre del operador	Sindy Ardita			
Información que es operador de Caja Hor				
Nombre de la contraparte				
Hora de cierre				
Características de la especie que permitan identificación plena del subyacente				
Precio o tasa de cierre				
Cantidad negociada / Valor Nominal				
Tipo de operación				
Tasa de Negociación				
Observación				

Figura 10. Planilla OAGRI con la verificación de las Inversiones realizadas periodo auditado, muestra tomada por la OFCIN. Fuente: requerimiento de información, OAGRI 22-04-2022.

El auditor validó en la totalidad de la muestra seleccionada, el cumplimiento en la grabación de las comunicaciones, guardando la trazabilidad del registro de las órdenes y operaciones efectuadas vía telefónica, la papeleta reportada por DIÁLOGO y el monitoreo por parte de la OAGRI; no se generan observaciones.

5.7. Seguimiento Informe Revisoría Fiscal

La OFCIN realizó seguimiento del informe reportado por la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, radicado el 17-02-2022, observando el cumplimiento de lo requerido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.5.1.





La seguridad es de todos

Mindefensa



Caja Honor
Caja Premios de Vivienda Militar y de Policía

En el informe, del mencionado Órgano de Control, reportó 4 recomendaciones, a las cuales el auditor en prueba de recorrido del 27-04-2022, realizó seguimiento de la subsanación, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 01. Seguimiento Recomendaciones Informe Auditoría SARM Revisoría Fiscal radicado el 17-02-2022

ASPECTO EVALUADO – REVISORÍA FISCAL	RECOMENDACIONES REVISORÍA FISCAL	RESPUESTA OAGRI	VALIDACIÓN OFCIN PRUEBA DE RECORRIDO 27-04-2022
1 3.1. Documentación	El Representante Legal debe: “definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo”.	Se incluirá en la actualización SIAR durante el primer semestre de 2022 el dato que el procedimiento requiere actualización ante Junta Directiva.	La OAGRI argumenta que el procedimiento será incluido en la implementación del SIAR, actualmente cuando se generen estas alertas se informa a la JD, GERGE, a los comités pertinentes y se establecen las medidas necesarias. Recomendación 04: la OFCIN recomienda a la OAGRI documentar en las Guías y/o Procedimientos pertinentes, la definición de las instrucciones a realizar en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo, presentando para aprobación al Representante Legal; lo anterior, se sugiere sea documentado, con antelación de la culminación de los ajustes de lo establecido para el SIAR, por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023).
2 4.1. Estructura Organizacional	Dentro de las funciones del Representante Legal está: “hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Revisor Fiscal”; en la “verificación de las actas de comité de riesgos y Junta Directiva del año 2021 no se evidenció un pronunciamiento del informe entregado por la Revisoría Fiscal con fecha del 17 de febrero de 2021”.	Los informes se presentaron en el Comité de Riesgos y la Junta Directiva del mes de enero de 2022. Copia de las actas se enviarán una vez estén firmadas por los participantes.	La OFCIN evidencia la presentación en el acta del Comité de Riesgos No. 25-01-2022, numeral 6.

VIGILADO REVISORÍA FISCAL

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1



CO-SI-CE9607703



ST-CE8887078



ST-CE8887078





La seguridad es de todos

Mindefensa



ASPECTO EVALUADO – REVISORIA FISCAL	RECOMENDACIONES REVISORIA FISCAL	RESPUESTA OAGRI	VALIDACIÓN OFCIN PRUEBA DE RECORRIDO 27-04-2022
3	6.1. Infraestructura tecnológica	Establecer medidas de seguridad a la hoja de Excel en donde se manejan actualmente la matriz de riesgos de SARM, como puede ser: (i) la asignación de una clave de acceso y medidas claras de conservación y custodia de esta a través de Backups de la información por parte del área de riesgos, y/o (ii) realizar monitoreo a través de la aplicación Vigía.	En Prueba de Recorrido del 27-04-2022, el auditor validó los accesos del personal de la OAGRI a la Matriz descrita, observando que el archivo en excel, cuenta con clave de ingreso a la cual sólo tiene acceso la Jefatura OAGRI y la analista de Riesgo de Mercado. Asimismo, se verificó la actualización de la Matriz, sin generar observaciones por la OFCIN.
4	11.6. Monitoreo	Diseñar e implementar actividades de seguimiento y control que garanticen un adecuado diligenciamiento y mantenimiento de la matriz de riesgo de mercado, y en esa medida un adecuado monitoreo al SARM	La matriz de RM, se revisará y actualizará para el próximo 30 de marzo

Fuente: elaboración propia OFCIN, validaciones prueba de recorrido OAGRI 27-04-2022

En cumplimiento del marco normativo de la SFC para el SARM, numeral 6.5.1, el auditor observa en los Estados Financieros separados 2021 de la CPVMP, el Dictamen del Revisor Fiscal numeral 10, el pronunciamiento del cumplimiento de las normas e instrucciones de la SFC del SARM.

VIGILADO REVISORIA FISCAL

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA





5.8. Revisión cumplimiento Márgenes de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio (CE 020 de 2019 y el Capítulo XXIII en la CBCF CE 100 de 1995) y comunicaciones SFC

La OFCIN realizó seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto por la SFC en la CE 020 de 2019 y el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995) y la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”) con el componente de Riesgo de Mercado requerido las Relaciones Mínimas de Solvencia, vigente desde el 01-01-2021.

El auditor convalidó con la OAGRI en el requerimiento de información del 01-04-2022, la certificación mensual en que se reporta el Valor en Riesgo para inversiones a valor razonable (FIC's y Acciones), confirmando con la OAGRI, que en su rol de monitoreo, realizan seguimiento mensual del reporte por parte de la CPVMP del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”) vigente a partir del 01-01-2021.

Por su parte, de acuerdo con lo documentado por la OFCIN en el Informe de Auditoría No. 27 de 2021 realizada al SARO, numeral 5.2 “verificación implementación marco normativo SFC SARO CE 025 de 2020 y CE 020 de 2019” y lo pertinente informado por la OFCIN en el Informe 29 de 2020 Auditoría SARO; “se observa que la CPVMP solicitó al supervisor una metodología diferencial para el cálculo de los indicadores del margen de solvencia, la relación de apalancamiento y el VERRO, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, misión, estructura financiera y destinación de los resultados operacionales a la construcción de subsidios de vivienda”, el auditor verificó con la OAGRI, el seguimiento durante el periodo auditado con la SFC, detallando comunicaciones remitidas por Caja Honor posteriores al radicado 03-01-20210507018193 del 07-05-2021, mesas de trabajo con el regulador, para el cumplimiento de la CPVMP de lo requerido en la CE 020 de 2019 y CE 025 de 2020 para Margen de Solvencia la relación de apalancamiento y el VERRO, según lo remitido por la OAGRI en respuesta del requerimiento de información del 01-04-2022, se observa lo siguiente:

- “En octubre de 2021, fueron revisadas las proyecciones del margen de solvencia entre años 2022 y 2026 y las simulaciones de las diferentes cuentas del margen de solvencia para evaluar la capacidad de la Entidad vs. El cumplimiento de límites regulatorios” (...)”luego de diferentes reuniones con el ente regulador, se realizó el ajuste de la cuenta: revalorización de propiedad, planta y equipo (PPE) reconocidos en la cuenta 381555 “ajustes en la aplicación por primera vez de las NIIF” y su respectivo impacto en el cálculo de la relación de apalancamiento y relación de solvencia, para el periodo reportado a corte 31 de octubre de 2021 y a partir de ello, se realizó de nuevo la transmisión de los formatos 239 entre el mes de enero y octubre de 2021”.
- En el desarrollo de la presente auditoría, la OFCIN evidenció el radicado 90-01-2022031700028 del 17-03-2022, en donde la SFC argumenta que “como producto de la



revisión al formato 239 -Relación de solvencia y apalancamiento- la entidad solicitó la apertura del canal y procedió a retransmitir el citado formato correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2021 para informar el cálculo correcto de la relación de solvencia y apalancamiento”, por lo que el auditor validó con la OAGRI que “las retransmisiones del formato 239 entre enero y octubre de 2021 surge por la necesidad del ajuste de la cuenta: revalorización de propiedad, planta y equipo (PPE) reconocidos en la cuenta 381555 "ajustes en la aplicación por primera vez de las NIIF" y su respectivo impacto en el cálculo de la relación de apalancamiento y relación de solvencia”. El auditor verificó el reporte remitido por el Grupo de Contabilidad de la CPVMP con la sustentación a la SFC en noviembre de 2021, de los ajustes de la cuenta descrita así:

<p>Proyectó: Greys Andrea Figueroa Lopez Líder Grupo de Contabilidad</p>	<p>Revisó: Ana Ildo Olarte Estupiñan Jefe de Area Finanzas</p>	<p>Revisó: José Andres Jimenez Amaya Subgerente Financiero</p>
---	---	---

Figura 11. Sustentación SFC valor unidad captura 165 y 175 Relación de Solvencia. Fuente: requerimiento de información, OAGRI 01-04-2022, correo electrónico remitido por Líder Grupo Contabilidad a OAGRI el 19-11-2021.

Siendo así, el auditor evidencia con fecha del 19-01-2022 comunicación del Grupo de Contabilidad, con los reportes a la SFC del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración





del Control de Ley Margen de Solvencia”) para los meses de enero a noviembre 2021 con el ajuste descrito.

- La OFCIN revisó la repuesta del requerimiento citado de la SFC radicado 90-01-2022031700028 del 17-03-2022, debido a que el regulador manifiesta que observa que dicha relación vuelve a incumplirse, ubicándose en 2.19%, siendo inferior al mínimo requerido 3%, de que trata el numeral 2.1 - relaciones mínimas de solvencia-, del capítulo XIII-16 -Margen de Solvencia y otros requerimientos de patrimonio- de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 y que aunque “Caja Honor se encuentra catalogada como una Institución Oficial Especial, y por su característica de no ser un establecimiento de crédito no realiza actividad de intermediación; así mismo, sus funciones se circunscriben a la realización de las operaciones cerradas, es decir, única y exclusivamente con los afiliados de las Fuerzas Militares y de Policía, respecto de los cuales recibe y administra sus cesantías y ahorro de sus afiliados”. (...) “la normatividad antes referida no excluye a Caja Honor del cumplimiento de la relación de apalancamiento de que trata la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995” solicitando que la CPVMP remita “las proyecciones de marzo a diciembre del año 2022 con periodicidad mensual, donde se evidencie las acciones, sustentos y medidas adoptadas por parte de Entidad, para el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al cálculo de la relación de apalancamiento. Información que debe ser allegada antes de finalizar el mes de marzo” del 2022.

La respuesta por parte de la CPVMP con radicado 03-01-20220330010488 del 30-03-2022, argumenta nuevamente el modelo de negocio de Caja Honor, los componentes en la administración de los recursos de los afiliados, la estructuración del portafolio de inversión, el gasto operacional directo en donde la Entidad explicó que “los afiliados también participan de los resultados financieros de la Entidad, con el reconocimiento de intereses a los recursos aportados en la cuenta individual con la variación mensual del IPC, conforme al párrafo 1, artículo 13 de la Ley 973 de 2005”, “por lo anterior, se ha impactado el resultado operacional de la Entidad, pese a las estrategias de inversión y gestión de portafolio, el comportamiento alcista de la inflación ha ocasionado un mayor gasto operacional directo por concepto de intereses a los recursos de los afiliados (ahorros y cesantías); por último Caja Honor, argumenta la construcción de los Subsidios de vivienda a los afiliados como “propósito financiero” de la Entidad con la Utilidad Operacional y reitera que “se ha indicado en varias comunicaciones (radicados No. 03-01-20200630022167, 03-01-20210507018193 y 03-01-20211014041737) y mesas de trabajo con la Superintendencia Financiera de Colombia y el Viceministerio Técnico de Hacienda y Crédito Público, dando a conocer el modelo de negocio y el propósito financiero de la Entidad, solicitando al regulador un tratamiento especial para el cálculo de la relación de apalancamiento de la Entidad”.

Atendiendo al requerimiento, el auditor evidencia en la respuesta remitida por Caja Honor con las proyecciones de la relación de apalancamiento 2022, con los supuestos actuales del mercado en términos de inflación, Gestión portafolio de inversiones, Gastos operacionales directos y la determinación de la Utilidad operacional de la cual “se espera a cierre 2022 se estima una utilidad operacional de \$211.330 millones, de la cual se





espera destinar a la construcción de subsidios de vivienda la suma de \$186.947 millones, con un resultado ganancias del ejercicio de \$6.818 millones.”



Figura 12. Proyecciones financieras vigencia 2022 CPVMP, análisis efecto inflación. Fuente: presentación Comité Financiero 26-04-2022, asistencia OFCIN invitado permanente.

Asimismo, el auditor evidencia en la respuesta por parte de la CPVMP con radicado 03-01-20220330010488 del 30-03-2022 en análisis, los Resultados obtenidos del Cálculo de la Relación Apalancamiento, “a diciembre 2022 con un promedio de 2,63%, con una mejora considerable respecto a la relación febrero 2022 de 1,76%, así”:



Figura 13. Proyecciones Cálculo de la Relación Apalancamiento 2022 CPVMP. Fuente: respuesta CPVMP a la SFC radicado 03-01-20220330010488 del 30-03-2022, en seguimiento OFCIN.

De acuerdo al análisis expuesto anteriormente, la OFCIN observa que aunque la CPVMP cumplió con dar respuesta al requerimiento en mención de la SFC; se mantiene lo expuesto por el supervisor que continua la Relación de Apalancamiento “siendo inferior al mínimo requerido 3%, de que trata el numeral 2.1 - relaciones mínimas de





solvencia-, del capítulo XIII-16 -Margen de Solvencia y otros requerimientos de patrimonio- de la CBCF (CE 100 de 1995) y que en las proyecciones remitidas por la Entidad, aún no se evidencia el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al cálculo de la relación de apalancamiento, “teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, misión, estructura financiera y destinación de los resultados operacionales a la construcción de subsidios de vivienda” que ha argumentado Caja Honor en sus diferentes respuestas remitidas al Supervisor. Con corte al 26-04-2022, el auditor no observa respuestas y/o requerimientos adicionales de la SFC de lo expuesto.

Siendo así, como se ha descrito en los citados informes de auditorías anteriores, la OFCIN evidencia la implementación de la CE 020 de 2019 y CE 025 de 2020, los reportes mensuales a la SFC del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”); el auditor no genera observaciones acerca de la metodología y los cálculos obtenidos de acuerdo con las validaciones realizadas y considera importante resaltar los riesgos vislumbrados en la implementación mencionada, y lo expuesto por la administración de la CPVMP a la SFC en lo descrito en el presente numeral.

Recomendación 05: la OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARM y SARO, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor, en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el numeral 2.1, Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”).

- Por su parte, la OFCIN observó el requerimiento de la SFC 90-01-2022041900039 del 19/04/2022, en donde el supervisor refiere que “una vez revisada y analizada la información reportada en los estados de situación financiera para los cortes de enero y febrero del año en curso, se observa que Caja Honor alcanzó resultados del ejercicio negativos acumulados por \$75.725 millones, efecto financiero ocasionado por los pagos de intereses a los depósitos que vienen generando un costo de \$181.325 millones, frente a ingresos por valorización a costo amortizado de las inversiones por \$113.750 millones, permitiendo inferir que los ingresos del estado de resultados producto de la gestión del portafolio de inversiones por valoración, no alcanzan a cubrir los costos de intereses causados y liquidados al comportamiento y variación del IPC. Si bien, los costos por pagos de interés a las cuentas individuales de los afiliados se encuentran normalizado según el Parágrafo 1, Artículo 13 Ley 973 de 2005, ordenando que "los intereses que se reconozcan y abonen a las cuentas individuales no podrán ser inferiores a la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC). Certificado por el DANE para el período de causación. La Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, reglamentará las condiciones para su reconocimiento y pago." Siendo así, la SFC requirió remitir: las acciones previstas para mitigar las pérdidas que viene ocasionando la actividad financiera en consideración a las condiciones actuales de los mercados



financieros, para lo cual, requiere los aspectos y fundamentos que permitan realizar la corrección financiera; asimismo, solicitó remitir los lineamientos establecidos para una adecuada gestión de los recursos manejados por Ley que en circunstancias de mercado adversas no pueden cumplir con el mandato establecido y en materia presupuestal del año 2022.

Siendo así, el auditor realizó seguimiento a la respuesta remitida por la CPVMP, con radicado 03-01-20220425013161 del 25-04-2022 en donde se evidencian los argumentos de Caja Honor, respecto su ciclo financiero, la estructura del portafolio (según lo validado por la OFCIN en el numeral 5.2 del presente informe):



Figura 14. Estructura de Portafolio. Fuente: respuesta CPVMP a la SFC radicado 03-01-20220425013161 del 25-04-2022, en seguimiento OFCIN.

En la sesión de Comité Financiero del 26-04-2022, en donde la OFCIN asiste como invitado permanente, el equipo auditor observó las acciones implementadas por la CPVMP, las estrategias documentadas en la respuesta a la SFC en análisis, con el entorno económico de los mercados, las principales variables que impactan el modelo financiero de la Entidad como es la inflación, el seguimiento a las proyecciones, flujo de caja del 2022, la utilidad operativa estimada (ver figura 12 del presente informe).





Figura 15. Análisis Comportamiento y Expectativas Inflación. Fuente: presentación Comité Financiero 26-04-2022, asistencia OFCIN invitado permanente.

De acuerdo con lo anterior y a lo analizado de las respuestas remitidas por la CPVMP a la SFC, el equipo auditor encuentra razonables los argumentos expuestos respecto del riesgo de mercado derivado del comportamiento de la inflación, las estrategias de inversión y el rebalanceo que ha realizado la Entidad durante el periodo auditado, del portafolio de inversión y de la cobertura natural derivada; por lo anterior no se generan observaciones por la OFCIN y se continuará en seguimiento a las comunicaciones en la materia que realice el regulador, así como al comportamiento de las Utilidades Operativas de Caja Honor para el 2022 y vigencias futuras.

5.9. Verificación OFCIN de aspectos adicionales para la Evaluación del SARM

En cumplimiento con el marco normativo de la SFC, Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.5, el auditor evaluó adicionalmente de los numerales anteriores; los siguientes aspectos:

- El auditor validó los reportes diarios en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.7.4; en el requerimiento de información con OAGRI del 01-04-2022, verificando los soportes de transmisión a la SFC para la siguiente muestra de fechas diarias de reportes:





a)	11-06-2021
b)	30-06-2021
c)	06-07-2021
d)	21-07-2021
e)	30-07-2021
f)	02-08-2021
g)	31-08-2021
h)	30-09-2021
i)	29-10-2021
j)	02-11-2021
k)	30-11-2021
l)	24-12-2021
m)	31-12-2021
n)	03-01-2022
o)	31-01-2022
p)	28-01-2022
q)	18-03-2022

Figura 16. Muestra de Fechas seleccionadas auditor OFCIN, para verificación reportes diarios a la SFC.
Fuente: elaboración propia, requerimiento de información, OAGRI 01-04-2022.

El auditor verificó los reportes del Formato 351 Composición del Portafolio de Inversión: todas las fechas descritas en la figura 16, fueron verificadas por el auditor, observando resultado exitoso; y el Formato 386 Valor en Riesgo por Módulos: todas las fechas descritas en la figura 16, fueron verificadas por el auditor, observando resultado exitoso, sin generar observaciones.

- En cumplimiento del marco normativo de la SFC, numeral 6.4.3, literal e, el auditor validó los Informes Diarios requeridos de SARM presentados al Representante Legal; realizando muestra para su verificación, solicitando en el requerimiento de información del 01-04-2022, los meses seleccionados de junio y diciembre 2021, enero y marzo 2022; se evidencia el cumplimiento diario de los reportes, los cuales fueron remitidos correctamente para todos los días de los meses de la muestra seleccionada, observando la composición del portafolio, rentabilidad inversiones al vencimiento, reporte riesgo de mercado a la SFC (VARm reportado) y firma Jefatura OAGRI, sin generar observaciones por parte del equipo auditor.
- Asimismo, la OFCIN realizó seguimiento a los Informes mensuales presentados a la Junta Directiva y Comité de Riesgos, para el periodo auditado observando el cumplimiento de lo requerido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.3, literal d.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Manual SARC código GR-NA-MA-001, versión 016 del 27-01-2022, anexo 01 "Política de Cupos de Emisor, Contraparte y Depositario", la OFCIN realizó seguimiento durante el periodo auditado de los Cupos de Emisor y Contraparte, evidenciando el cumplimiento mensual a los cupos aprobados por Junta Directiva, sin que se presentaran incumplimientos de políticas y límites.
- El auditor validó en el requerimiento de información del 01-04-2022, el perfil del personal que interviene en el SARM, según lo establecido por la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.1.2; asimismo, en cumplimiento del Manual de Políticas y Gestión de Inversiones, código TE-NA-MA-002, versión 005 del 23-12-2020, observando el cumplimiento del plan de capacitación en el Front, Middle y Back Office, incluyendo a Auditoría y Control; sin novedades.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONÓMICA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestra Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.



- La OFCIN confirmó con la OAGRI en el requerimiento de información del 01-04-2022, que durante el periodo auditado no se presentaron requerimientos pertinentes al SARM de la SFC; asimismo, no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARM, por la pandemia de la COVID-19.
- El equipo auditor realizó seguimiento a los RERO, identificando por la OAGRI errores en la transmisión del formato 386 diario a la SFC ocasionados por Bloqueo token certicámara a cargo de la SUFIN, el cual fue subsanado y por errores en la pagina web de la SFC; el auditor no evidencia errores asociados con este concepto en periodos posteriores.
- De acuerdo con las 2 últimas auditorías realizadas al SARM por la OFCIN; se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento de los PMP así:
 - Informe 13 de 2021, Auditoría al SARM del periodo 01-06-2020 al 31-05-2021, con 04 Oportunidades de Mejora y 02 Recomendaciones, el PMP se encuentra al 75% sin vencimientos a la fecha:

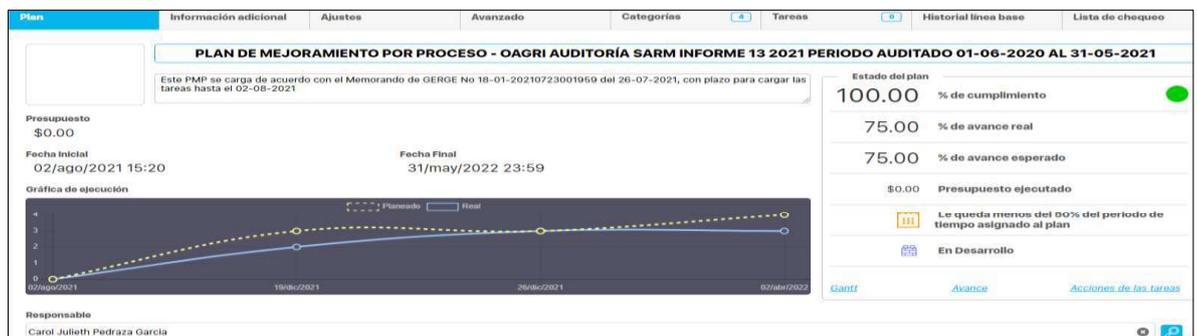


Figura 17. PMP Auditoría SARM Informe 13 de 2021. Fuente: SVE, 29-04-2022

- Informe 15 de 2020, Auditoría al SARM y Sistema de Información DIÁLOGO del periodo 01-09-2019 al 31-05-2020, con 02 Oportunidades de Mejora y 04 Recomendaciones:



Figura 18. PMP Auditoría SARM y DIÁLOGO Informe 15 2020. Fuente: SVE, 29-04-2022





5.10. Prueba de Recorrido SARM

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN corroboró el cumplimiento de procedimientos y políticas del SARM para la gestión de sus etapas y elementos, a través de prueba de recorrido el 27-04-2021, con las validaciones citadas en el anexo descrito a continuación, sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describe la prueba en mención; asimismo, el auditor realizó entrevistas por llamadas, correos electrónicos, chats por la herramienta teams con la OAGRI, sin presentar novedad.

Anexo 01 Prueba de Recorrido Middle Office



PRUEBA DE
RECORRIDO OAGRI

Fuente: Elaboración propia OFCIN 27-04-2021

6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM y al Sistema de Información DIÁLOGO, en cumplimiento del marco normativo de la SFC en el Capítulo XXI CBCF (CE 100 de 1995 y su modificación a través de CE 051 de 2007, CE 045 de 2012 y demás que lo actualicen y/o modifiquen) numeral 6.5, en el periodo auditado del 01-06-2021 al 31-03-2022, verificando el cumplimiento de las Etapas y Elementos del SARM y la verificación del cumplimiento normativo de DIÁLOGO, informando posteriormente los resultados obtenidos a la Junta Directiva, Comité de Auditoría y Representante Legal.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales y Procedimientos pertinentes al SARM.

Concluida la Auditoría, la OFCIN no generó Oportunidades de Mejora; sin embargo, realizó 5 Recomendaciones para la OAGRI; de esta forma su seguimiento, se efectuará en las próximas auditorías a la Gestión del Riesgo del Mercado y en las validaciones de implementación del SIAR (CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, entra en vigencia 01-06-2023, en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”).





Tabla 02 Recomendaciones - Auditoría SARM y DIÁLOGO

No.	RECOMENDACIONES
1	La OFCIN realizará seguimiento trimestral durante la vigencia 2022 y hasta que se culmine la implementación en la CPVMP, de lo establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), junto con los informes de avances remitidos trimestralmente a la SFC con los radicados pertinentes; se recomienda a la OAGRI, enviar al equipo auditor, los Informes de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación, junto con los anexos y radicados trimestralmente, para su seguimiento.
2	La OFCIN recomienda a la OAGRI documentar en las Guías y/o Procedimientos pertinentes, la definición de los indicadores Sharpe Ratio, Traking error, Alpha e Índice de Herfindahl – Hirschmann, sus metodologías de cálculo, la presentación en los informes de Comité de Riesgos, con el fin de contar con la trazabilidad de su cálculo en la OAGRI y el personal encargado del SARM; lo anterior, se sugiere sea documentado, con antelación de la culminación de los ajustes de lo establecido para el SIAR, por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023).
3	La OFCIN recomienda a la OAGRI verificar y realizar los ajustes requeridos al Sistema de Información DIÁLOGO, en la implementación del SIAR establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), Parte I, numeral 4, "Infraestructura tecnológica y sistemas de información"; la OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a realizar para la "Gestión del Riesgo de Mercado".
4	La OFCIN recomienda a la OAGRI documentar en las Guías y/o Procedimientos pertinentes, la definición de las instrucciones a realizar en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo, presentando para aprobación al Representante Legal; lo anterior, se sugiere sea documentado, con antelación de la culminación de los ajustes de lo establecido para el SIAR, por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023).
5	La OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARM y SARO, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor, en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el numeral 2.1, Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 "Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia").

Fuente: elaboración propia OFCIN, mayo 2022.

En los anteriores términos, la OFCIN da cumplimiento a lo aprobado en el Cronograma de Auditorías vigencia 2022, para las auditorías programadas.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Pedraza García
Auditor Oficina de Control Interno